tuación de retiro y que se cubrirá en el lugar que designe el interesado.

Resolución que se notifica a usted a efecto de que en un plazo de 30 días, manifieste su conformidad o formule las objeciones que tuviere y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, las cuales deberá rendir a esta Dirección en un -- plazo de otros 30 días.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GENERAL DE DIVISION / DIRECTOR.

PABLO E. MACIAS.

RVM'MPC'lgg.

Dependencia: PENSIONES. Número. 203/68572. Exp. 15236.

ASUNTO: Se notifica Resolución.

México, D. F., a 20 de junio de 1963.

C. General de Brigada RICARDO MEDINA OTERO Enrique Rébsamen No. 113 Bis, Col. Narvarte México, D. F.

La Junta Directiva de Pensiones Militares, en uso de las facultades que le confiere la fracción I del artículo 24 de la - Ley de la Dirección de Pensiones Militares, dictó con fecha 19 - de junio de 1963, la siguiente RESOLUCION:

La H. Junta Directiva de Pensiones Militares, con fundamento en lo dispuesto por los artículos lo, 20, 30, Fracción I, 60, 80, Fracción I, 90, Fracción X, 11, 15, 19, Fracción I, 20, 28, 46, 48, 54, 71, 72, 73 y 75 de la Ley de Retiros y Pensiones Militares y 20., fracción I, 80. fracción I, 10, fracción III, 11 y 24 fracción I de la Ley de la Dirección de Pensiones Militares:

I.- CONCEDE al C. General de Brigada Ricardo Medina Otero (136777), por más de 30 años de servicios efectivos, 13 años
de abono global por haberse incorporado a la Revolución el 16 de
marzo de 1913 y no haber militado en las filas del régimen de la
usurpación, COMPENSACION con la cuota única de \$66,700.00 (SESEN
TA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100), equivalente a 20 meses
de los haberes del grado que ostenta conforme al Presupuesto de
Egresos vigente en esta fecha, que se cubrirá directamente al in
teresado en una sola exhibición cuando cause baja del servicio activo y alta en situación de retiro y que se hará efectiva en el
lugar que designe el interesado.

II.- Igualmente se concede al C. General de Brigada RICAR DO MEDINA OTERO (136777), por más de 30 años de servicio y 70 de edad, HABER DE RETIRO con la cuota mensual de \$3,797.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, OO/100), equivalente al 100% de los haberes de General de División, grado al que asciende úni camente para los efectos del retiro conforme al Presupuesto de - Egresos vigente en esta fecha, con iniciación de pago a partir - de la fecha en que cause baja del servicio activo y alta en si--

